GACETA UNIVERSITARIA
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
VENEZUELA

LOS DECRETOS, ÓRDENES Y RESOLUCIONES QUE PUBLIQUE ESTE ÓRGANO TENDRÁN CARÁCTER OFICIAL Y SU CUMPLIMIENTO SERÁ OBLIGATORIO, DEPÓSITO LEGAL Pp76-1487

AÑO MMXXV- MES VII Mérida, 09 de Julio de 2025 - GACETA EXTRAORDINARIA Número 174/3400

SUMARIO

DECRETO DE DESIGNACIÓN DE CARGO SUSCRITO POR EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES.

N° 0039/2025.

MARIO BONUCCI ROSSINI
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

En uso de las atribuciones legales conferidas en los artículos 36 numeral 4° y 37 de la Ley de Universidades en concordancia con el artículo 3 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de los artículos 14, 15 y 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y del artículo 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción.

CONSIDERANDO

Que con base en las competencias atribuidas al ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes, para ejercer la máxima autoridad en materia de administración de personal en la que la Ley lo faculta para nombrar, remover, destituir y egresar conforme a los procedimientos administrativos establecidos en las leyes que rigen la materia, al personal, jefes de oficinas, directores de dependencias universitarias, que prestan sus servicios para la Universidad de Los Andes, competencia que ha sido delegada de conformidad con el contenido legal señalado.

CONSIDERANDO

Que el instrumento documental, que en el caso de la Universidad de Los Andes es el decreto, donde consta la designación del responsable de la unidad administradora ejecutora del gasto, debe indicar en forma clara y precisa los datos del cuentadante, así como los de las cuentas que administra, la obligación que garantice la caución y la correspondiente publicación en la Gaceta Oficial Universitaria, todo ello en aras de cumplir con el control interno que ordena la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y demás instrumentos legales que regulan esta materia.

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Conforme al contenido de la resolución N° **CU-0633/25**, de fecha **12.05.2025,** el Consejo Universitario **DESIGNA** a la profesora **SERENELLA AURELIA CHERINI RAMÍREZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-13.091.363**, de este domicilio y hábil, en el cargo de Libre Nombramiento y Remoción de **DIRECTORA DE LA ESCUELA DE DISEÑO INDUSTRIAL, de la Facultad de Arquitectura y Diseño de la Universidad de Los Andes**, a partir del **01.05.2025,** conforme a lo previsto en los artículos 16, 19 segundo párrafo y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, debiendo prestar el Juramento de Ley ante el ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes y suscribir el libro respectivo para la toma de posesión del cargo aquí designado de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 ejusdem.

ARTÍCULO 2°. Debe prestar la Declaración Jurada de Patrimonio a que se refiere los artículos 23 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción.

ARTÍCULO 3°. Queda obligada a prestar caución ante la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad de Los Andes, hasta por una suma equivalente a ciento cincuenta unidades tributarias (150 U.T.) mediante la constitución de garantías otorgadas por una institución bancaria o compañía de seguros domiciliada en el país, de reconocida solvencia de conformidad con lo previsto en el artículo 52 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, a tal efecto la Dirección de Tesorería de la Universidad de Los Andes, debe proceder al trámite correspondiente a los fines de materializar su inclusión en la Póliza de Fidelidad.

ARTÍCULO 4°. El ejercicio del cargo aquí designado contempla el manejo de la cuentas corriente N° **0102 0441 13 00 00641252** y **0102 0441 15 00 00641265**, constituidas en el **Banco del Venezuela**, a nombre de la Universidad de Los Andes, así como las demás inherentes a la ejecución y registro de los compromisos válidamente adquiridos y de los créditos presupuestarios mediante fondos girados en anticipo, sin perjuicio del manejo de los fondos, el avance, anticipo y por órdenes de pago a cuenta del presupuestario universitario, cuyas órdenes de pago y demás instrumentos presupuestarios deberán ser suscritos conjuntamente con la Coordinadora Administrativa ciudadana Trinidad del Carmen Rodríguez Marquez, titular de la cédula de identidad Nº V-8.710.203, de conformidad con los previsto en los artículos 47 y siguientes del Reglamento N°1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario y demás Reglamentos en ejecución del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y las demás previstas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

ARTÍCULO 5º. La profesora **SERENELLA AURELIA CHERINI RAMÍREZ**, devengará su salario normal como personal docente de la Institución Universitaria, más la prima por jerarquía con sus respectivas incidencias laborales, correspondiente al cargo señalado en el Artículo Primero; en un todo de acuerdo con las Normas de Homologación, dictadas por el Consejo Nacional de Universidades y las Resoluciones del Consejo Universitario, y en un todo de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria certificada por la Dirección de Programación, según las estructuras presupuestarias 2 10 03 101 de la relación de cargos.

ARTÍCULO 6º. La designación realizada en el artículo primero, no implica de modo alguno la renuncia tácita al cargo de Profesora Titular de la Universidad de Los Andes por parte de la Prof. **SERENELLA AURELIA CHERINI RAMÍREZ.**

ARTÍCULO 7º. Toda la documentación oficial que sea emanada durante el ejercicio del cargo descrito en el artículo 1° del presente instrumento, deberá ser suscrita con el carácter señalado, con indicación precisa de la fecha y número de éste Decreto Rectoral.

ARTÍCULO 8°. Notifíquese del presente Decreto Rectoral, al Vicerrector Administrativo, a la Dirección de Asuntos Profesorales, a la Unidad de Auditoría Interna; y a la Prof. **SERENELLA AURELIA CHERINI RAMÍREZ,** ya identificada.

ARTÍCULO 9°. El **Vicerrector Administrativo** y la Dirección de **Asuntos Profesorales** cuidarán de la ejecución del presente Decreto Rectoral, igualmente, se ordena a la Dirección de Asuntos Profesorales librar las demás notificaciones necesarias al efecto, así como participar a la Contraloría General de la República, la presente designación conforme a lo previsto en el artículo 24 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción.

ARTÍCULO 10°. Se ordena publicar el presente instrumento en la Gaceta Universitaria y demás medios de divulgación oficial de la Universidad de Los Andes, conforme a lo previsto en el artículo 40 numeral 6° de la Ley de Universidades.

Comuníquese y publíquese,

Dado, firmado, sellado y refrendado en el Salón Rectoral de la Universidad de Los Andes, en la ciudad de Mérida, estado Bolivariano de Mérida, a los 19 días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025). Años 215° de Independencia y 166° de la Federación.

Mario Bonucci Rossini
Rector

Manuel Joaquín Morocoima
Secretario (I)
Designado según Decreto Rectoral 0028/2024 de fecha 22/04/2024 y conforme con decisión del Consejo Universitario N° CU-0525/24 de fecha 22/04/2024